SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACION

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable División:

Gladys , Zuñiga

Dirección: Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL: *boletinoficial@muninqngov.ar*

ORGANO EJECUTVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. ,Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | .Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas **2 a 8**
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 9 a 24
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas **25a 55**

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMERCIO
LICENCIAS COMERCIALES

13727/Promulgada Tácitamente: Sra. Palma Leonor María.-,

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEJA A CARGO

0018/2018: Sr. Dr. Fabián Esmir García.-

0021/2018: Sr. Lic. Andrés Ros.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0005/2018: Salinas Marcela, Betancur Adriana Soledad, Morris María Fabiana, Quinteros Elda Eva, Jauregui Ana Soledad, Gonzalez Gonzalez Daniel Elias,Quinteros Elda Eca, Betancur Adriana Soledad, Salina Marcela, Garro Noemí, Jauregui Ana Soledad, Sepulveda Evangelina, Torres Ruth Eugenia.-

0019/2018: Sr. Rolla Andrés Ricardo, Sr D´anna Martín Oscar.-

0022/2018: Sr. Sacomani Silvio Noel.-

SERVICIOS

0024/2018: Sra. Cánovas Cynthia Elizabeth.-

0025/2018: Sra. Balco Sofía Antonella.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

0020/2018: Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.- U.T.E.,

CONVENIO

0002/2018: Bodega Familia Schroeder.-
0003/2018: Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia.-
0014/2018: Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF.-

FONDO PERMANENTE

0029/2018: Establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2018, con sus respectivos titulares, según Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

CONTRATACIONES

0001/2018: Obra: "Pavimentación Bº Villa Ceferino – Etapa III", contratada con la empresa Omega MLP S.R.L.-

0015/2018: Obra: "Ejecución de Cordón Cuneta en Calles de Bº Melipal y Pavimentación Calle Hualcupen E/1º de Mayo y Dihue", contratada con la empresa R.J. Ingeniería S.A.-

LOTEOS
VENTAS

0008/2018: Sres. Silvina del Valle Atuica, e Isidoro Fabián Tabarcachi, Lote 5 de la Manzana 4 del barrio Gran Neuquén Norte.-

PRESUPUESTO
CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0007/2018: Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
RECURSOS

0023/2018: AMX Argentina S.A**.,**Publicanos S.A.

RECLAMO

0030/2018: Sr Carlos Nestor Borra.-

TESORO
APORTES

0009/2018: sala de teatro de "Teatristas Neuquinos Asociados.-

TRÁNSITO
ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0006/2018:A favor de la Policía de la provincia del Neuquén para uso exclusivo de la Comisaría de la Niñez y Adolescencia.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARI DE ECONOMIA Y HACIENDA

0001/2018: Pago beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, U.O.C.R.A.-

0002/2018: Pago Programa "Comer en Casa " y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos.-

0003/2018: Liquida y paga a nombre de Ente Nacional De Comunicaciones.-
0012/2018 Liquida y paga a firma Custodia de Archivo del Comahue S.A.-

0009/2018: Reconoce a los Agentes detallados a continuación el correspondiente adicional por fallo de caja.-
Jaques, Mirta , Meza , Jorge , Isola, Fabio Carlos, Carrasquera , Julio Cesar, Cabezas, María de los Ángeles, Cheves, Adriana, Fariña, Hugo Eduardo, Lara, Jacqueline Margot, Adad Crocce Santiago, Castro , María Julieta, Lopez Anaya vanesa Noemi, Lopez Anaya Mayra Estefania, Acuña Marcela Belén , Laserna Rocio Cristina , Saucedo Carola del Carmen, Farias Villalba Emanuel Michel , Barriga Maria Belén, Sanchez Belén , Leiva Nancy .-

0013/2018: Liquida y paga a Empresa DA.VI.TEL S.A.-

0014/2018: Liquida y paga a SMART FILE S.R.L.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0004/2018: Liquida y paga a de Riccobon Hijos S.A.-

0011/2018: Liquida y pagala firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L.-

0010/2018: Adjudica en la Licitación Pública N° 21/2017 la contratación de un camión volcador, afectando una unidad marca Mercedes Benz, tipo tractor c/cabina dormitorio, a las firmas Gomez Carlos Enrique y Maquinas Patagonicas S.R.L.**-**

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0006/2018: Liquida y paga - a firma Garuti Sebastián.-

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

0005/2018: Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías Excepcional.-
0007/2018: Reserva de Obra a la empresa AKROSNQ S.R.L.
0008/2018: Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías Excepcional.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANPORTE

170/2017: Renueva, Licencia de Taxi, a favor del Sr. Victoriano Patricio Enrique.-
171/2017: Renueva, Licencia de Taxi, a favor del Sra. Zapata Valeria Alicia.-
172/2017: Declárese titularidad de Licencia de Taxi, a favor de la Sra. Maldonado Dalma Noelia.-
173/2017: Renueva, Licencia de Taxi, a favor del Señor Lagos Marcelo Omar.-
174/2017: Renueva, Licencia de Taxi, a favor del Señor Muñoz Alejandro David.-
175/2017: Transferencia de la Licencia de Taxi a favor del Señor Gutierrez Raúl Enrique ,
176/2017: Renueva, la Licencia de Taxi, a favor la Señora Mera Marlene Elizabeth,.-
177/2017: Renueva, la Licencia de Taxi, a favor del Señor Luqui Luis Sergio.-
178/2017: Renueva, la Licencia de Taxi, a favor del Señor Calderon Facundo.-
179/2017: transferencia de la Licencia de Taxi a nombre del Señor Lamberti Gustavo Alfonso.-
180/2017: Transfiere la Licencia de Remisse a favor del Señor Ferrada Elias Nicanor .-
181/2017: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse a nombre de la Señora Ojeda Nora Silvia, a favor del Señor Fata Fabian Hector,
182/2017:Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse a nombre de la Señora Ojeda Nora Silvia, a favor del Señor Ferrada Elias Nicanor.-
183/2017: Renueva la licencia de Remisse, a favor del Señor Victoriano Patricio Enrique.-
184/2017: Renueva la licencia de Remisse, a favor del Señor Oller Julian Andres,
185/2017: Renueva la licencia de Remisse, a favor del Señor Bravo Oscar Alfredo,
186/2017: Renueva la licencia de Remisse, a favor de la Señora Aguirre Roxana Monica,
187/2017: Renueva la licencia de Remisse, a favor del Señor Guerrero Roberto Miguel.-
188/2017:Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse, a favor del Señor Lopez Adrian Cesar.-

ORDENANZAS COMPLETAS

ORGANISMO DE COLABORACIÓN

ANIVERSARIO DE BARRIO

13724: Establece el día 14 de octubre de cada año como fecha Aniversario del Barrio 14 de Octubre.-

13741: Establece el día 28 de noviembre de cada año, como fecha aniversario del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza

DECRETOS COMPLETOS

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

0004/2018: Determina las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2018 del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y sus modificatorias.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

0016/2018: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1165/16. Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén la empresa Pehuenche, en concepto de compensación de aportes.-
0017/2018: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, a través de la Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16.-Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano INDALO S.A**.**, en concepto de diferencia tarifaria.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
VETO

0010/2018: Veta totalmente la Ordenanza Nº 13762.-
0011/2018: Veta totalmente la Ordenanza Nº 13786.-
0012/2018: Veta totalmente la Ordenanza Nº 13770.-
0013/2018: Veta totalmente la Ordenanza Nº 13787.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

02/18: Aprueba indumentaria de la estación verano, que deberá utilizarse por los conductores del Servicio Público de Taxis, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.-

EDICTOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Desmalezamineto y Limpieza Gral); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al la Sr **CIDES HERMINIO SEGUNDO** , **Acta de Infracción Serie C Nº 2461**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral),Y 9869/03 (Control de Plaga); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a **AZUL IMPORTACIONES S.R.L** , **Acta de Infracción Serie C Nº 2750**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Desmalezamineto y Limpieza Gral)),y 9869/03 (Control de Plagas); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sra**.FIGAR SILVANA Y OTRO Acta de Infracción Serie C Nº 2452**

Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 7710/96 (Desmalezamineto y Limpieza Gral),6485/94 (Cerco Reglamentario); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sr. **PASSANISI MANUEL** , **Acta de Infracción Serie C Nº 2460**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sr. **CIDES HERMINIO SEGUNDO**, **Acta de Infracción Serie C Nº 2462**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al SR. , **CIDES HERMINIO SEGUNDO Acta de Infracción Serie C Nº 2463**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94 (Acera reglamentaria),7710/96 (desmalezamineto y Limpieza Gral); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr**. RIQUELME RODOLFO**, **Acta de Infracción Serie C Nº 2472**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94 (Cerco reglamentario) , 7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral),y 9869/03 (Control de plagas); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr**. LAVIN HERRERA ZACARIAS JESUS**, **Acta de Infracción Serie C Nº 2736** ios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94 (Acera reglamentaria) , 7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral),y 9869/03 (Control de plagas); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr**. ESCURRA RUBEN ROBERTO**, **Acta de Infracción Serie C Nº 2734**

EDICTOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 12575(arrojo de residuos en lugar no autorizado); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al la Sr **MARILUAN VICTOR HUGO** **Acta de Infracción Serie C Nº 1076 ,** ____

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 ART. 2º) y 3º); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al **Sr GONZALEZ GUILLERMO** **Acta de Infracción Serie C Nº 2458**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 ART. 2º) y 3º) y Ordenanza Nº 6485 – Sección 3 -; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sra **VALDES MARGARITA** **Acta de Infracción Serie C Nº 2470**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 ART. 2º) y 3º); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr **LLARUL OSVALDO ANTONIO** **Acta de Infracción Serie C Nº 2457 ,**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 6485 – Sección 3 -; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sra **VALDES MARGARITA Acta de Infracción Serie C Nº 2469**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 Ar. 2º) y 3º) y Ordenanza Nº 6485 – Sección 3 -; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sra **VALDES MARGARITA Acta de Infracción Serie C Nº 2468** p

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMERCIO
LICENCIAS COMERCIALES

ORDENANZA **13727/Promulgada Tácitamente: Art 1º)** Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial, a favor de la señora Palma Leonor María, para la explotación del kiosco ubicado en calle Manuel Lainez Nº 134; de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Nº 10009, Bloque Temático Nº 5, Capítulo Nº 5 "Venta en la Vía Pública", Punto 3.5 "Kioscos en Vía Pública", apartado 3.5.2; por el término de dos años.-

Art 2º) La titular de la licencia deberá realizar las gestiones necesarias ante el Órgano Ejecutivo Municipal para incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y de estacionamiento medido.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEJA A CARGO

DECRETO Nº **0018/2018:** Deja a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, durante el periodo comprendido entre los días 05 y 17/01/2018, inclusive, al señor Secretario de Movilidad Urbana, Dr. Fabián Esmir García, sin perjuicios de sus funciones.-

DECRETO Nº **0021/2018:** Deja a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda durante el periodo comprendido entre los días 08 y 19/01/2018, ambos inclusive, al señor Secretario de Cultura y Turismo, Lic. Andrés Ros, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO Nº **0005/2018: Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detallan, en los cargos y dependencias que se mencionan, dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Comercio – Secretaría de Gobierno y Coordinación- efectuadas oportunamente por el Decreto Nº 0041/16, Artículo 2º), Anexo II; en virtud de lo solicitado por esa Subsecretaría (Nota Nº 170/17) y por Informe Nº 1327/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

Descripción	L.P. Nº	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Cat. Ref/ Func.	Adic.	Vigencia	Planta	Función
División Administración	8332	Salinas Marcela		22	Plus	Notif.	Política	Jefa de División
Coordinación Auditoría de Oficios Administrativos y Legajos	42301	Betancur Adriana Soledad	15	24	Plus	Notif	Perma.	Coordina-dora
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRÍA								

División Administración	6549	Morris María Fabiana	21	22	Plus	01/12/2017	Perma.	Jefa de División
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y GESTIÓN								
Dirección de Administración y Control de Gestión	6079	Quinteros Elda Eva	21	24	Plus	Notif.	Perma	Directora

Art 2º) Deja sin efecto, con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detallan, que fueran oportunamente efectuadas por el Decreto Nº 0113/16, Artículo 1º); en virtud de lo requerido por la Nota Nº 170/17 de la Subsecretaría de Comercio y por Informe Nº 1327/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CORDINACIÓN

L.P. Nº	Apellidos y Nombres	Vigencia
8381	Jauregui Ana Soledad	Notificación

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

L.P. Nº	Apellidos y Nombres	Vigencia
45750	Gonzalez Gonzalez Daniel Elias	23/02/18

Art 3º) Modifica, a partir de la sanción de la presente norma legal, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno y Coordinación aprobada por Decreto Nº 0041/16, la denominación de la Dirección General de Comercio E Industria dependiente de la Subsecretaría de Comercio, la que se denominará Dirección Municipal de Comercio E Industria en virtud de lo requerido por la Nota Nº 170/17 de esa Subsecretaría y por Informe Nº 1327/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 4º) Incorpora, a partir de la sanción de la presente norma legal, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, aprobada por Decreto Nº 0041/16, la División Delegación Oeste, con dependencia de la Dirección Municipal de Comercio e Industria-Subsecretaría de Comercio-; en virtud de lo requerido por la Nota Nº 170/17 de esa Subsecretaría y por Informe Nº 1327/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 5º) Designa Políticamente, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Comercio – Secretaría de Gobierno y Coordinación- a las personas que a continuación se detallan, en los cargos, con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I, de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; en virtud a lo solicitado por esa Subsecretaría (Nota Nº 170/17) y por Informe Nº 1327/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Descripción	L.P. Nº	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Cat.Ref/ Func.	Adic.	Planta	Función
Coordinación General de Logística y Planificación	6079	Quinteros Elda Eca	21	25	Plus	Perma.	Coordina-dora General
Coordinación de Auditoría de Oficios Administrativos y Legales	42301	Betancur Adriana Soledad	15	25	Plus	Perma.	Coordina-dora
Dirección Municipal de Comercio e Industria	8332	Salina Marcela		FS1		Política	Directora Municipal
División Delegación Oeste	45562	Garro Noemí		22	Plus	Política	Jefa de División
Dirección de Habilitaciones y Atención							
División Pequeños Contribuyentes	8381	Jauregui Ana Soledad		22	Plus	Política	Jefa de División
Dirección Municipal de Control y Gestión							
Dirección De Administración y Control de Gestión	6491	Sepulveda Evangelina	22	24	Plus	Perma	Directora

Art 6º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Torres Ruth Eugenia, L.P. Nº 46250 (Grupo 05), con Categoría 22, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Comercio – Secretaría de Gobierno y Coordinación-; en virtud de los solicitado por esa Subsecretaría (Nota Nº 170/17) y por Informe Nº 1327/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 7º) Designa Políticamente, a partir del 23/02/2018 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Gonzalez Gonzalez Daniel Elias, L.P. Nº 45750 (Grupo 05), con Categoría 22, como Jefe de la División Control y Prevención Nocturna de la Dirección de Fiscalización Vía Pública – Dirección Municipal de Control e Inspecciones – Subsecretaría de Comercio – Secretaría de Gobierno y Coordinación-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43º), del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I De la citada Ordenanza; en virtud de lo solicitado por esa Subsecretaría (Nota Nº 170/17) y por Informe Nº 1327/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0019/2018: Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 01/05/2017 la designación política del señor Rolla Andrés Ricardo, L.P. Nº 8464 (Grupo 05), con Categoría 24 más el Plus correspondiente, como Director de Desarrollo Turístico – Subsecretaría de Turismo – Secretaría de Cultura y Turismo, que fuera oportunamente

efectuada por el Decreto Nº 0024/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por el Informe Nº 1254/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Designa Políticamente, con vigencia al día 01/05/2017 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor antes mencionado, como Director de Administración y Presupuesto – Dirección General de Planificación y Fiscalización de Mantenimiento Vial – Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º) Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; según lo requerido por esa Subsecretaría (Nota Nº 128/17) y por Informe Nº 1254/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Deja sin efecto, a partir de sus respectivas notificaciones, las designaciones políticas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos y dependencias que en cada caso se menciona, dentro de la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos – efectuadas oportunamente por el Decreto Nº 0023/16, Artículo 2º), Anexo II, y sus modificatorios, y en el Artículo 2º) del presente Decreto; en virtud de lo solicitado por esa Subsecretaría (Nota Nº 146/17) y por Informe Nº 1254/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 4º) Eliminar, a partir de la sanción de la presente norma legal, de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos, aprobada por el Decreto Nº 0023/16, Artículo 1º), Anexo I, las áreas que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, dependientes de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial;de acuerdo acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría (Nota Nº 146/17) y por Informe Nº 1254/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 5º) Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos- que como Anexo III, forma parte del presente Decreto de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría (Nota Nº 146/17) y por Informe Nº 1254/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 6º) Designa Políticamente, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos- a las personas detalladas en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos, con la dependencia y Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º),Inciso1), Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; en virtud a los solicitado por esa Subsecretaría (Nota Nº 146/17) y por Informe Nº1254/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 7º) Designa Políticamente, con vigencia al día 09/09/2017 y hasta el día 10/12/2017, al señor D´anna Martín Oscar, L.P. Nº 46039 (Grupo 05), con Categoría 24, más el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de

acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza, 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza, para cumplir tareas de fiscalización de obras viales dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos-; en virtud de lo solicitado por esa Subsecretaría (Nota Nº 146/17) y por Informe N 1254/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.
DECRETO Nº **0022/2018:** Designa Políticamente, con vigencia al día 15/09/2017 y hasta el 10/12/2017, al señor Sacomani Silvio Noel, L.P. Nº 8639 (Grupo 05) con Categoría 22, para realizar tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social – Secretaría de Desarrollo Humano-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Nº 174/17 de esa Secretaría y por Informe Nº 1127/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO Nº **0024/2018:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 15, suscripto entre este Municipio y la señora Cánovas Cynthia Elizabeth, L.P. Nº47946 (Grupo 02), con vigencia al día 12/10/2017 y hasta el día 31/12/2017, para desarrollar tareas como asistente de sala dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén – Intendencia-; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo solicitado por Nota Nº 217/17 de dicha Coordinación General y por Informe Nº 1236/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0025/2018:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 15, suscripto entre este Municipio y la señora Balco Sofía Antonella, L.P. Nº 47945 (Grupo 02), con vigencia al día 01/11/2017 y hasta el día 31/12/2017, para desarrollar Tareas como asistente de sala dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén – Intendencia-; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo solicitado por Nota Nº 218/17 de dicha Coordinación General y por Informe Nº 1237/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº **0020/2018: Art 1º)** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 15/12/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.- U.T.E., titular del Contrato de Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana aprobado por Decreto Nº 0326/14, de la cual surge que el importe resultante de la redeterminación definitiva de precios para los servicios prestados en el periodo comprendido entre los días 01/11/2015 y 31/12/2015, ambos inclusive, es de $ 99.856,46.-a favor de la contratista; cuyo ejemplar acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A.-Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. U.T.E-, la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

CONVENIO

DECRETO Nº **0002/2018:** Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 13/12/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la Bodega Familia Schroeder, por el cual se comprometen a seleccionar a los artistas que expondrán en la Sala Rosa de los Vientos en muestras que serán bimestrales y de modalidad individual o colectiva, para llevar adelante el Ciclo 2017 de "Arte &Vino"; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

DECRETO Nº **0003/2018:** Aprueba el Convenio de colaboración suscripto con fecha 13/12/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, mediante el cual se comprometen a seleccionar a los artistas que expondrán en el espacio "Salón de Arte y Eventos", ubicado en el Primer Nivel del Centro Comercial Paseo de la Patagonia, en muestras que serán bimestrales y de modalidad individual o colectiva, en el marco del Ciclo 2017; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

DECRETO Nº **0014/2018:** Aprueba el Convenio suscripto con fecha 19/09/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF-, por el cual esta última reconoce adeudar a la Municipalidad, al 31/12/2016, la suma total de $ 2.668.354,50.- la cual será canselada de acuerdo a lo detallado en el Anexo II del mencionado Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

CONTABILIDAD
FONDO PERMANENTE

DECRETO Nº **0029/2018: Art 1º)** Establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2018, con sus respectivos titulares, según Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, conforme lo requerido por la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal (Nota Nº 05/18) y por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Art 2º) Establece un monto máximo de $ 3.000.- por factura, en las rendiciones de los Fondos Permanentes Generales, con excepción del Fondo de la

Dirección General de Ceremonial y Protocolo, cuyo límite por factura será de $ 3.200.- y de $ 6.000.- para los Fondos Permanentes Específicos, con excepción del Fondo Permanente Específico de Atención Comunitaria (F.A.C.) y del Fondo Específico de Repuestos y Reparacioners, cuyo límite por factura será de $ 12.000.-

Art 3º) Establece como fecha de rendición anual de los Fondos lo estipulado en el Anexo II, Punto 6, del Decreto Nº 0527/03.-

Art 4º) Establece que la reglamentación a aplicar para el manejo y rendición de dichos Fondos es la dispuesta por Decreto Nº 0527/03.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

CONTRATACIONES

DECRETO Nº **0001/2018: Art 1º)** Convalida una ampliación de plazo correspondiente a la obra: "Pavimentación Bº Villa Ceferino – Etapa III", contratada con la empresa Omega MLP S.R.L. De sesenta días corridos, quedando establecida como fecha de finalización de la obra el día 14/06/2017.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs.3/4 del Expediente OE Nº 3038-M-17, de acuerdo al nuevo plazo de obra establecido en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

DECRETO Nº **0015/2018: Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. R-17 del Expediente OE Nº 6916-M-16, correspondiente a la obra: "Ejecución de Cordón Cuneta en Calles de Bº Melipal y Pavimentación Calle Hualcupen E/1º de Mayo y Dihue", contratada con la empresa R.J. Ingeniería S.A., el cual refleja disminuciones por un monto de $ 394.934,20.- aumentos por un monto de $ 728.341,59.- resultando la suma de $ 333.407,39.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 3,94% de incremento respecto del monto Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones obrante a fs. R18/R20 del Expediente OE Nº 6916-M-16, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de $ 333.407,39.- a favor de la empresa R.J.Ingeniería S.A.-

LOTEOS

VENTAS

DECRETO Nº **0008/2018: Art 1º)** Adjudica en Venta a favor de los señores Silvina del Valle Atuica, e Isidoro Fabián Tabarcachi, el inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana 4 del barrio Gran Neuquén Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-050-2556-0000, con una superficie de 200,00 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº E-2756-4228/00, conforme lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 11216.-

Art 2º) Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 11216.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las

gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta, debiendo los beneficiarios acordar la forma de pago en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 4º) Será de exclusiva cuenta de los compradores, a partir de la firma del Boleto de Compra-Venta, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Art 5º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Art 6º) El lote que se adjudicará deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a ondemnización alguna.-

PRESUPUESTO
CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO Nº **0007/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar la suma de $ 333.732.-, en concepto de Bono Ley -Artículo 57º), Inciso e), de la Ley Nº 685- correspondiente a 959 causas de apremio iniciadas por este Municipio; en la Cuenta Corriente Nº 109474/2 del Banco Provincia del Neuquén S.A., a nombre del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, C.U.I.T. Nº 30-58490592-8, CBU Nº 09700222-10001094740024; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Ejecuciones – Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
RECURSOS

DECRETO Nº **0023/2018: Art 1º)** Tener por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Mariano Pascual, en carácter de apoderado de la firma AMX Argentina S.A., C.U.I.T.Nº 30-66328849-7, contra la Disposición Nº 26/17 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Rechaza el recurso individualizado en el Artículo 1º) del presente, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. Y el Dictamen Nº 662/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Tener por verificada y constatada la Omisión Fiscal de la empresa AMX Argentina S.A., C.U.I.T. Nº 30-66328849-7, de acuerdo a lo expuesto en los

considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Ratifica la determinación establecida en la Disposición Nº 26/17 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" a cargo de la empresa AMX Argentina S.A., C.U.I.T.Nº 30-66328849-7 cuya fecha de vencimiento es el día 29/12/2017, de la obligación tributaria omitida, detalladas en el Anexo I del presente, la cual asciende al importe de $ 1.549.571,30.-con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2015 y 2016, de acuerdo lo expuesto en los considerandos del presenete Decreto.-

Art 5º) Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del cien por ciento (100%) respecto del tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda", establecida en el Artículo 4º) de la Disposición Nº 26/17 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a cargo de la empresa AMX Argentina S.A., C.U.I.T.Nº 30-66328849-7, según lo detallado en el Anexo I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de $ 1.549.571,30.-con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2015 y 2016, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza Nº 10383 y modificatorias) – omissión de ingresos fiscales y presentación presuntamente inexactas de las Declaraciones Juradas pertinentes-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art 6º) Intima, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa AMX Argentina S.A., C.U.I.T.Nº 30-66328849-7, para que en el plazo de diez días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza Nº 10383 y modificatorias-, proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo "Derechos por Publicidad y Propaganda" y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

RECLAMO

DECRETO Nº **0030/2018:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Carlos Nestor Borra, contra el Decreto Nº 0617/17, a través del cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el nombrado; dado que no surgen elementos de prueba que menoscaben los fundamentos de dicho Decreto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 553/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

TESORO

APORTES

DECRETO Nº **0009/2018: Art 1º)** Otorga un Aporte no reintegrable a la sala de teatro de "Teatristas Neuquinos Asociados", con domicilio en calle Leguizamón Nº 1701/85, por la suma total de $ 36.120.- en concepto de Contribución Municipal emergente del "Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén" creado por el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11906, y de acuerdo a lo expuesto en los

considerandos.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intevención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1º) del presente a favor de la Sala de Teatro beneficiada, en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia del Neuquén Nº 222654/2, CBU 09700116-10002226440026, con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 3-DC-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

TRÁNSITO
ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO Nº **0006/2018: Art 1º)** Otorga una "Reserva de Estacionamiento a Entidades Públicas", a favor de la Policía de la provincia del Neuquén para uso exclusivo de la Comisaría de la Niñez y Adolescencia, sobre calle Montevideo Nº 598, intersección con calle Bahía Blanca de nuestra ciudad; consistente en dos módulos de cinco metros de longitud cada uno, según croquis que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto; destinada al estacionamiento de todos los vehículos oficiales que se encuentren oportunamente al servicio de dicha comisaría.-

Art 2º) Establece la vigencia de la reserva de estacionamiento otorgado, a partir de la sanción del presente Decreto, todos los días, las 24 horas, y mientras la entidad no modifique el domicilio declarado.-

Art 3º) Proceda a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento – Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0001/2018:**Autoriza a pagar través de la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de $ 48.000 .- en concepto de pago a 6 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A, Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0473/17, correspondiente al periodo 26/11/2017 al 25/12/2017.-

RESOLUCIÓN N° **0002/2018:** Pague por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma total de $ 766,700.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. , según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nomina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa ” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa“ Módulos Celíacos, periodo Diciembre /17 detalladas a fs. 04/74 del presente expediente.-

RESOLUCIÓN N° **0003/2018:**Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de

la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura COP N° 0000-00169475 por la suma de $ 26.350,71, a nombre del Ente Nacional De Comunicaciones correspondiente al servicio de uso del espectro redioeléctrico solicitado por la Dcción de Tránsito de la Secretaría de Movilidad Urbana, hasta el periodo n° 3, inclusive , con cargo a la partida presupuestaría correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0012/2018:**Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0002-00001242, N° 0002-00001241 y N° 0002-00001240 por un total de $ 4.979,58 a la firma Custodia de Archivo del Comahue S.A. Por la estadía, procesamiento y consultas normales, durante el mes de septiembre /17, en la Tesoreía Municipal, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaría correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0009/2018:**Reconoce a los Agentes detallados a continuación que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y n° 209/11, durante el mes de Noviembre de 2017, el correspondiente adicional por fallo de caja -

NOMBRES	LEGAJO
Jaques, Mirta	4605/0
Meza , Jorge	5691/0
Isola, Fabio Carlos	5753/0
Carrasquera , Julio Cesar	5881/0
Cabezas, María de los Ángeles	43173
Cheves, Adriana	47460
Fariña, Hugo Eduardo	43783
Lara, Jacqueline Margot	43807
Adad Crocce, Santiago	44606
Castro , María Julieta	44666
Lopez Anaya, Vanesa Noemí	45226
Lopez Anaya, Mayra Estefania	46280
Acuña, Marcela Belen	46994
Laserna, Rocio Cristina	44902
Saucedo, Carola del Carmen,	45887
Farias Villalba, Emanuel Michel	46996
Barriga Maria Belén	47842
Sanchez Belén	44650
Leiva, Nancy	6535/0

RESOLUCIÓN **N°0013/2018:**Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0015-00031083, por la suma de $ 2.400.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de un enlace de fibra óptica punto a punto interconectado entre el Palacio Municipal y Dirección de Zoonosis y Vectores, durante el mes de Octubre/17, con cargo a la partida

presupuestaría correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0014/2018:**Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo “B” N° 0002-00000273, y N° 0002-00000272 por un total de $ 16.716,.- a la firma SMART FILE S.R.L., por guarda, custodia, traslados , procesamiento, consultas normales y urgentes durante el mes de Agosto de /2017, en la Dirección de Obras Particulares y Juzgado de Faltas N° 2,con cargo a la partida presupuestaría correspondiente.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N°**0004/2018:**Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B ° 0002-00000038 de la firma de Riccobon Hijos S.A. Por un Importe de $ 190.000.-por el servicio de alquiler de Pala Cargadora marca Michigan 55c con balde capacidad 2 mts^3 , en el periodo comprendido entre el 19 de agosto y 19 de septiembre /2017 , con destino a realizar tareas de limpieza en distintos operativos, en Barrios Toma 7 de Mayo , Hibepa , Sapere y Rincon de Emilio, con cargo a la partida presupuestaría correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0011/2018:**Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0006-00000175, y n° 0006-00000197 por la suma total de $ 14,300.- a la firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L., por el servicio de monitoreo mensual de CCTV y Alarmas , en el periodo comprendido entre el 22 al 31 de agosto /2017 y 1° al 30 de septiembre /2017 , con cargo a la partida presupuestaría correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0010/2018:**Adjudica en la Licitación Pública N° 21/2017 tramitada para la contratación de un camión volcador con capacidad de 18 m^3 cúbicos y una Pala cargadora con valde de 2 m^3 , solicitados por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y autorizados por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda a las firmas Gomez Carlos Enrique , afectando una unidad marca Mercedes Benz, tipo tractor c/cabina dormitorio, , durante un plazo contractual de seis meses , por un valor mensual de $ 144.000,00 ,lo que hace un importe total de $ 864.000,00 y Maquinas Patagonicas S.R.L., afectando una unidad Pala Cargadora con balde de 2M^3 , durante un plazo contractual de seis meses, por un valor mensual de $ 110.000,00, lo que hace un importe total de $ 660.000,00.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° **0006/2018:**Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo “B” N° 0003-00000054, por la suma de $ 249.600.- a la firma Garuti Sebastián., por el servicio de acarreo de 624 unidades durante el mes de noviembre /17, cargo a la partida presupuestaría correspondiente.-

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° **Art.1)0005/2018:** Establece una “Reserva de Carga y Descarga de

Mercaderías Excepcional", sobre calle Federico Leloir N° 143, entre las calles Buenos Aires y Santa Fe vereda Sur, de nuestra ciudad consistente en 1 módulo de 8 metros de longitud , según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

Art.2) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente de lunes a lunes entre las 06:00 hs. del dí a con el objetivo de ser utilizada por todos los comercios de la zona .-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCION N° **0007/2018:Art 1)**Otorga Reserva de Obra a la empresa AKROSNQ S.R.L. a en la obra en construcción en Av. San Juan N° 1210, entre las calles De D´ Andrea y Amancay, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-064-7626-0000 y 09-20-064-7825-0000, consiste en dos modulo de 5 metros cada uno ,según croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

Art.2) Establecer la vigencia de La Reserva de Obra todos los días de 06:00 hs. A 22:00hs, a partir de al fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente , y por el termino de 2 años o hasta la finalización de obra, lo que suceda primero.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCION N° **0008/2018:Art 1)**Establece una Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías Excepcional , sobre calle Fotherimgham N° 98 , intersección Juan B justo, entre las entre calles Jujuy y Bouquet Roldan , vereda Sureste , de nuestra ciudad, consistente en un módulo de ocho metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art 2) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente de Lunes a Lunes las 24 hs. del día, con el objeto de ser utilizada por todos los locales comerciales de la zona.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANPORTE

DISPOSICIÓN Nº **170/2017:** Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 496, designada en Parada Nº 16, ubicada en calles Córdoba y Alberdi, Licencia comercial N° 042042, a favor del Señor Victoriano Patricio Enrique, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.- Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 22/11/2022.

DISPOSICIÓN Nº **171/2017:** Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 34, designada en Parada Nº 15, ubicada en calles Mitre y Chubut, Licencia comercial Nº 013947, a favor del Sra. Zapata Valeria Alicia, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Articulo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.- Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 30/11/2022.-

DISPOSICIÓN Nº **172/2017:** Declárese la titularidad de la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 217, designada en Parada Nº 34, ubicada en calle Rio Diamante y Malvinas, Licencia Comercial Nº 028110, a favor de su hija la Sra. Maldonado Dalma Noelia, en conformidad con lo establecido en el Artículo 08º) de la Ordenanza 12546 y sus modificatorias, y los considerandos de la presente.- Determina que la autorización dada en el artículo precedente, se encuentra ajustada a los términos considerados en el Artículo 5º) y 8º) de la norma reglamentaria del servicio, por lo cual el período de vigencia de la referida Licencia expirara el día 19/08/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **173/2017:** Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 33, designada en Parada Nº 2, ubicada en calles Olascoaga y San Martín, Licencia comercial Nº 018159, a favor del Señor Lagos Marcelo Omar, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.- Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 20/09/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **174/2017:** Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 87, designada en Parada Nº 18, ubicada en calles Diag. 9 de Julio y Belgrano, Licencia comercial Nº 014499, a favor del Señor Muñoz Alejandro David, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.- Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 22/03/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **175/2017:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el numero de Interno 125, designada en Parada Nº 15, ubicada en calle Mitre y Chubut, que se encuentra registrada a nombre del Señor Martinez Fernando, Licencia Comercial Nº 021384; a favor del Señor Gutierrez Raúl Enrique , con domicilio real en calle Republica de Italia Nº 4950 Bº San Lorenzo de la ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- Determina que el período de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546, y según Disposición Nº 25/2017 la renovación de la licencia expira el 17/07/2022.-

DISPOSICIÓN Nº **176/2017:** Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 163, designada en Parada Nº 32 ubicada en calles Chaneton y O'Higgins, Licencia comercial Nº 024799, a favor la Señora Mera Marlene Elizabeth, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.-

DISPOSICIÓN Nº **177/2017:** Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 230, designada en Parada Nº 13, ubicada en calles La Rioja y Diag. Alvear, Licencia comercial Nº 028766, a favor del Señor Luqui Luis Sergio, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.- Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 30/07/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **178/2017:** Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 498, designada en Parada Nº 16, ubicada en calles Cordoba y Alberdi, Licencia comercial Nº 042131, a favor del Señor Calderon Facundo, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.- Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 21/12/2022.-

DISPOSICIÓN Nº **179/2017:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 409, designada en Parada Nº 12, ubicada en calle Misiones y Sarmiento, que se encuentra registrada a nombre del Señor Lamberti Gustavo Alfonso, Licencia Comercial Nº 040118; a favor del Señor Giménez Hector Marcelo, con domicilio real en calle Lainez Nº 1020 Area Centro de la ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.- Determina que el período de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546, y según Disposición Nº 233/2016 la renovación de la licencia expira el 08/06/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **180/2017:Art 1º)** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 313, a favor de la Señora Ojeda Nora Silvia, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703.-

Art 2º) Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 11/10/2022.-

Art 3º) Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 313, que se encuentra registrada a nombre de la Señora Ojeda Nora Silvia, a favor del Señor Ferrada Elias Nicanor, con domicilio real en calle 12 de Septiembre Nº 1535 Bº Cumelen de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DISPOSICIÓN Nº **181/2017:Art 1º)** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 314, a favor de la Señora Ojeda Nora Silvia, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703.-

Art 2º) Determina que el periodo citado en el artículo precedente expira el 11/10/2022.-

Art 3º) Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 314, que se encuentra registrada a nombre de la Señora Ojeda Nora Silvia, a favor del Señor Fata Fabian Hector, con domicilio real en calle Bolivar Nº 920 Bº Belgrano de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12703 y por lo motivos expuestos en los considerando de la presente.-

DISPOSICIÓN Nº **182/2017:Art 1º)** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 316, a favor de la Señora Ojeda Nora Silvia, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703.-

Art 2º) Determina que el periodo citado en el articulo

precedente, expira el 11/10/2022.-

Art 3º) Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 316, que se encuentra registrada a nombre de la Señora Ojeda Nora Silvia, a favor del Señor Ferrada Elias Nicanor, con domicilio real en calle 12 de Septiembre Nº 1535 Bº Cumelen de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DISPOSICIÓN Nº **183/2017:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 243, a favor del Señor Victoriano Patricio Enrique, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal 12703.- Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 10/01/2022.-

DISPOSICIÓN Nº **184/2017:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 186, a favor del Señor Oller Julian Andres, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703.- Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 17/01/2022.-

DISPOSICIÓN Nº **185/2017:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 165 a favor del Señor Bravo Oscar Alfredo, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703.- Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 29/01/2022.-

DISPOSICIÓN Nº **186/2017:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 91, a favor de la Señora Aguirre Roxana Monica, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703.- Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 07/11/2020.-

DISPOSICIÓN Nº **187/2017:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 183, a favor del Señor Guerrero Roberto Miguel, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703.- Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 19/01/2022.-

DISPOSICIÓN Nº **188/2017:Art 1º)** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 86, que se encuentra registrada a nombre del Señor Vivanco Vallejos Roberto Marcelo, a favor del Señor Lopez Adrian Cesar, con domicilio real en calle 1º De Mayo Mza. 1 Lote 9 Nº 2300 Bº Alto Godoy de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

Art 2º) Determina que el período de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703, y según Disposición Nº 004/2016 la renovación de la Licencia. Expira el 24/11/2020.

ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINALES
ANIVERSARIO DE BARRIO

ORDENANZA Nº 13724

V I S T O:

El Expediente Nº CD-325-B-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que vecinos del Barrio 14 de Octubre solicitan declarar como fecha aniversario del Barrio el día 14 de octubre.-

Que un “14 de octubre de 1974”, en una reunión social con motivo de los festejos del aniversario de la creación de la Sexta Brigada de Montaña, alrededor de un plato de locro y unas empanadas, un pequeño grupo de asistentes tomó la firme decisión de crear la Cooperativa que a la fecha lleva 40 años de existencia.-

Que el día 30 de octubre de 1978 la Cooperativa, legalmente constituida y con el esfuerzo solidario de sus socios, adquiere de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén una fracción de tierra, individualizada como lote “S3 - B”, parte sobrante del lote oficial tres, de una superficie de 225.042,27m2, según Escritura Nº 281, donde se construirían 400 viviendas, según las necesidades, de acuerdo a la información obtenida hasta ese momento.-

Que, a fines de 1980, con la financiación del Instituto de Vivienda del Ejercito (IVE), y dentro de las normas de la operatoria “Apertura”, se inician las obras del primer cupo de 250 viviendas.-

Que el barrio se consolidó por el trabajo mancomunado de los primeros vecinos comprometidos.-

Que los vecinos consideran que imponer tal fecha como día aniversario es el mejor homenaje a cada familia que, con tanto sacrificio, crearon la Cooperativa, soportaron fuertes vientos, el embate de esos tan recordados cardos rusos, las tormentas de tierra, la falta de las necesidades básicas y el esfuerzo de cada habitante del barrio por tener un barrio modelo.-

Que, mediante Acta con fecha 25 de septiembre del corriente año, los vecinos del barrio deciden establecer como fecha aniversario el 14 de octubre.-

Que el hecho de contar con una fecha de celebración contribuye a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de los vecinos.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho Nº 083/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 17/2017, celebrada por el Cuerpo el 12 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE el día 14 de octubre de cada año como fecha Aniversario del Barrio 14 de Octubre.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente Nº CD-325-B-2017).-

ES COPIA **FDO: MONTORFANO**
mv **VOLANTE**

ORDENANZA Nº 13741.-

V I S T O:

La nota presentada por la Comisión Vecinal Rural Nueva Esperanza, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan que se declare el 28 de noviembre como fecha aniversario del barrio.-

Que el hecho de contar con una fecha de celebración contribuye a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de los vecinos.-

Que mediante Ordenanza Nº 11632 el Órgano Ejecutivo Municipal otorgo la venta a cada uno de los permisionarios que hayan cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10657 y por la Ordenanza Nº 2080 y sus decretos reglamentarios, que se incluyen en los listados que figuran como ANEXO I y II y forman parte de la citada ordenanza.-

Que inicialmente los primeros pobladores de la Colonia Rural Nueva Esperanza asciende a 900 familias y actualmente viven 1400 familias.-

Que el crecimiento demográfico y urbano de la ciudad, ubican al sector en un punto neurálgico que requiere un abordaje territorial integral en tanto servicios públicos como obra de infraestructura.-

Que, mediante Ordenanza Nº 13010 se creó la Unidad de Gestión Ambiental, Territorial y Productiva Colonia Rural Nueva Esperanza, que tiene por objeto definir los lineamientos de la propuesta integral para el desarrollo urbano ambiental de dicho barrio.-

Que la petición de los vecinos se basa y fundamenta por testimonios recogidos de los primeros pobladores y miembros de comisiones directivas que se han antecedido; teniendo en cuenta que la Municipalidad de Neuquén no tiene la fecha exacta de la creación. Por lo narrado por los pioneros, es que se fundamenta y se entiende que debería quedar establecida como fecha de creación del barrio el 28 de noviembre de 1986.-

Que se adjunta al presente proyecto nota rubricada por vecinos y miembros de comisiones anteriores que avalan la decisión de establecer como fecha aniversario del barrio el 28 de noviembre de cada año.-

Que, mediante Ordenanza Nº 8533 el Órgano Ejecutivo Municipal autorizo mediante la Secretaria que corresponda a otorgar Personería Municipal en los

términos de la Ordenanza Nº 5435, a la Sociedad Vecinal del Barrio “Colonia Nueva Esperanza”.-

Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 20/2017 celebrada por el Cuerpo el 23 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el día 28 de noviembre de cada año, como fecha aniversario del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-385-B-2017).-

ES COPIA **FDO: SCHLERETH**
am **FUERTES**

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 0 0 0 4
NEUQUÉN, 02 ENE 2018

V I S T O:

El Expediente OE N° 11104-M-10, la Ordenanza Nº 10383 y el proyecto de decreto elevado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las fechas de vencimiento de los Tributos Municipales y la modalidad de emisión del Primer Semestre 2018;

Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2018;

Que resulta conveniente efectuar dos emisiones al año para los principales tributos, en aras de un abaratamiento de los gastos de impresión, desglose y distribución de los respectivos comprobantes;

Que corresponde realizar un descuento por pronto pago y por adhesión a mecanismos automatizados de pago conforme a las previsiones del Artículo 93º), Incisos a) y c), del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y sus modificatorias- y lo establecido por los Decretos Nºs. 0736/06 y 0631/09 que fijan los porcentajes de descuento de los mencionados beneficios;

Que es preciso además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”; “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos” y “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales” (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y sus modificatorias-);

Que la Ordenanza Tarifaria Anual determina alícuotas especiales para empresas y comerciantes habitualistas, por lo que resulta conveniente fijar la fecha de vencimiento para la presentación del Formulario de Declaración Jurada Anual;

Que es necesario que el Municipio fije con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones que los contribuyentes tienen con el mismo, de

manera tal que puedan prever en qué momento deberán contar con recursos para satisfacerlas;

Que tomó conocimiento de las actuaciones el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85º), Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza Nº 10383 y sus modificatorias-:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) DETERMINAR las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2018 de los ----------siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos de Cementerio" y "Patente de Rodados" (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y sus modificatorias-), según los valores establecidos en el Expediente OE Nº 5890-M-17.-

Artículo 2º) DETERMINAR que las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2018 de ----------los tributos mencionados en el Artículo 1º), revestirán el carácter de pago a cuenta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2018.-

Artículo 3º) ESTABLECER un descuento por pronto pago del diez por ciento (10%) para los ----------contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a) del Artículo 93°) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias- y lo reglamentado por el Artículo 12°) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 4º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10%) para los ----------contribuyentes de los tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Cementerio" y "Patente de Rodados", que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados de pago el importe de las cuotas determinadas, según lo previsto por el Artículo 93º), Inciso c), del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y sus modificatorias-.-

Artículo 5°) FIJAR el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, para los ----------tributos mencionados en el Artículo 1º) del presente Decreto, que como **ANEXO I** forma parte del mismo.-

Artículo 6º) FIJAR la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada ----------de los tributos: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos” y “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales” (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y sus modificatorias-), el día 31 de mayo de 2018.-

Artículo 7º) ESTABLECER como fecha de vencimiento para la presentación de la ----------Declaración Jurada para Empresas y Comerciantes Habitualistas, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual, el día 31 de mayo de 2018.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----------Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----------Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

D E C R E T O Nº 0 0 1 6
NEUQUÉN, 04 ENE 2018

V I S T O:

El Expediente OE Nº 6101-M-17; la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de diciembre de 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 1683/17); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora Indalo S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese Servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, por el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15;

Que el Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), autorizó a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa Indalo S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por su parte, el Decreto Nº 0284/16 actualiza la Estructura de Costos, determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que por Decreto Nº 0043/17, en uso de las facultades delegadas por el Concejo Deliberante, se aprueba la estructura de costos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad;

Que asimismo, por el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU – CCP – Gas Oil) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que por Decreto Nº 0355/17, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 24 de abril de 2017, por el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0571/16;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de $ 2.429.331,25 a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de septiembre de 2017, de conformidad al detalle de ingresos del antecedente Nº 12 de la misma;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que mediante Informe Nº 154/17, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen Nº 763/17, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas

presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----------Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	2,429,332.00
	2,429,332.00
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	2,429,332.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	2,429,332.00

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
Curso de Acción:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	2,429,332.00
		2,429,332.00

Total: ***Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros*** ***2,429,332.00***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	2,429,332.00

TOTAL EROGACIONES	2,429,332.00

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de diciembre de 2017 ----------entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 2.429.331,25)**, en concepto de compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de septiembre de 2017, de conformidad al antecedente Nº 12 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----------intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. Nº 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina Nº 14951970022368, CBU Nº 0110197920019700223688, denominada “Fideicomiso Pehuenche S.A.”, la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----------en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----------Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----------Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

D E C R E T O Nº 0 0 1 7
NEUQUÉN, 04 ENE 2018

V I S T O:

El Expediente OE Nº 6671-M-17; la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de diciembre de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INDALO S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 1770/17); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito, informa respecto de la compensación económica a percibir por la empresa INDALO S.A. correspondiente al Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de octubre de 2017;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa INDALO S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema del Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante, el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º) resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que es necesario reconocer tal diferencia;

Que en el cuadro tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento

de los mismos a los fines de ser derivados al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el área respectiva de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que de igual manera, el Artículo 5º) de dicha Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a la Ordenanza Nº 12800, siendo el mismo de $ 1.750.792,14, que surge de descontar a la diferencia tarifaria correspondiente al mes de octubre de 2017 de $ 2.497.533,79, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 13374, por la suma de $ 746.741,65;

Que en virtud de lo expuesto, mediante Acta Acuerdo suscripta el día 21 de diciembre de 2017, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., las partes acuerdan el pago de la suma de $ 1.750.792,14 -Ordenanzas Nºs. 12170, 13374 y 12800-, de conformidad al antecedente Nº 16 de la misma;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervinieron la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe Nº 168/17-;

Que mediante Dictamen Nº 810/17, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de

Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----------Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, a través de la Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	1,750,793.00
	1,750,793.00
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	1,750,793.00

TOTAL INCREMENTO RECURSOS.....1,750,793.00

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Curso de Acción: Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros

Partida Principal: Transferencias

Actividad: Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros

1,750,793.00

1,750,793.00

Total: ***Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros***

1,750,793.00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	1,750,793.00

TOTAL EROGACIONES	1,750,793.00

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de diciembre de 2017, ----------entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano **INDALO S.A.**, mediante la cual se reconoce la

diferencia tarifaria correspondiente a la aplicación del Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 13374, por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.497.533,79)**, del mes de octubre de 2017; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----------intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **INDALO S.A.**, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 1.750.792,14)**, que resulta de descontar a la suma reconocida en el Artículo 2º) del presente, el monto de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 746.741,65)**, correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano percibido por la empresa directamente a través del SUBE, del mes de octubre de 2017.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en ----------cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----------Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----------Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///rd.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
VETO

D E C R E T O Nº 0 0 1 0

NEUQUÉN, 04 ENE 2018

V I S T O:

El Expediente CD Nº 335-B-2017 y la Ordenanza Nº 13762 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 07 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada establece que la Universidad Nacional del Comahue será consultora preferencial del Estado Municipal y en tal carácter será contratada para prestar servicios de asesoramiento, de investigación y/o técnicos, lo cual se le requerirá mediante una solicitud formal de asistencia, indicando un plazo máximo de veinte (20) días para dar respuesta al pedido y, en caso de no obtenerla o habiendo recibido respuesta negativa, se recurrirá a otras universidades nacionales; careciendo de validez todo convenio que no respete lo dispuesto en la misma;

Que remitido el Expediente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación para el informe pertinente, a través de la Subsecretaría Legal y Técnica se solicita la intervención de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda- y de la Secretaría de Movilidad Urbana, las cuales realizan las observaciones que a continuación se exponen;

Que la Dirección General mencionada, con el visto bueno de la Secretaría del área, informa que la contratación de la UNCo. como consultora preferente, obligaría a la Municipalidad a acudir exclusivamente a esa Casa de Altos Estudios en todo tipo de cuestión que pudiera suscitarse, lo cual podría colisionar con el Artículo 130º) de la Carta Orgánica Municipal que establece que el régimen de contrataciones deberá tener en cuenta los principios de concurrencia, agilidad y selección objetiva con equilibrio de precios y calidad, por lo que sugiere el veto de la ordenanza en cuestión;

Que con igual carácter la Subsecretaría de Transporte y Tránsito entiende que la citada ordenanza avanza en forma inconstitucional sobre las facultades del Órgano Ejecutivo Municipal que tiene la administración conforme surge de la Carta Orgánica Municipal (Artículo 85º) que determina las atribuciones del Intendente Municipal, confirmado por el Tribunal Superior de Justicia en Autos “INDALO S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA -EXPTE. Nº 3483/2011- ACUERDO Nº 117/11”, en el sentido de las facultades de administración y adjudicación del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que conviene destacar que la norma bajo análisis condiciona al

Órgano Ejecutivo Municipal en cuanto al costo de cualquier estudio que solicite, toda vez que la sola contestación de la Universidad Nacional del Comahue dará prioridad a su contratación, es decir que por más exorbitante que sea el presupuesto, obligaría a aquél;

Que lo más grave y que amerita la propuesta de veto de la Ordenanza Nº 13762 es que la misma tiene su fundamento en la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Rosario y el Municipio, para brindar asesoramiento técnico a esa Subsecretaría en la implementación de un nuevo sistema de transporte a partir de la construcción del METROBUS en la ciudad de Neuquén;

Que es oportuno señalar que nadie duda de la capacidad e idoneidad de los técnicos de la Universidad Nacional del Comahue, en los temas en que han desarrollado estudios específicos, e inclusive en la auditoría en el sistema de transporte realizada en el año 2015 que diera como resultado un alto porcentaje de cumplimiento de frecuencia de conformidad con el diagrama de servicios, como así también la realización de la auditoría contable, informática y de medio ambiente, pero en el caso en particular del rediseño del sistema de transporte público de pasajeros en la ciudad Neuquén, se tuvo en cuenta la especialización de los técnicos del Instituto de Estudios de Transporte de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Rosario que, por su capacidad específica y equipamiento tecnológico, están en excelentes condiciones para el asesoramiento requerido por esa Subsecretaría;

Que el criterio mencionado precedentemente es compartido por las actuales autoridades de la Dirección Provincial de Transporte que en el año 2009 contrataron a la Universidad Nacional de Rosario -Instituto de Estudios de Transporte de la Facultad de Ciencias Exactas- para la elaboración del proyecto del Ente Regional de Transporte, y que fuera elevado a la Legislatura de la Provincia del Neuquén;

Que con respecto a la mención en los considerandos de que la Universidad Nacional del Comahue no ha sido consultada, nada más lejos de la realidad ya que en reiteradas oportunidades se mantuvieron reuniones de trabajo con técnicos de la Facultad de Ingeniería, como así también de la Facultad de Economía y Administración, quienes realizaron el excelente trabajo en auditoría antes aludido;

Que no menos importante es la participación de la Universidad Nacional del Comahue en la presentación en el mes de diciembre de 2016 del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS), del que forma parte y en el que también intervinieron especialistas de las Universidades Nacionales de La Plata y de Rosario;

Que agrega que en el informe no se juzga la capacidad e idoneidad de los técnicos de la Universidad Nacional del Comahue, pero es contrario a derecho y avasalla la facultad del Órgano Ejecutivo Municipal, obligarlo a contratar dicha Casa de Altos Estudios, cuando hay institutos especializados en distintas materias y disciplinas;

Que por último, esa Subsecretaría entiende que existen en la Región otras Universidades Públicas y Privadas que en determinadas materias y disciplinas cuentan con técnicos de excelencia al igual que la UNCo, y la contratación de cualquiera

de ellas debe estar orientada por otros parámetros -técnicos y económicos- y no por una voluntad antojadiza y sin sustento alguno, por lo cual sugiere el veto de la ordenanza en análisis, criterio que es compartido por el Secretario de Movilidad Urbana, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para que se proceda al veto total de la Ordenanza Nº 13762;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza Nº 13762, sancionada el día 07 ----------de diciembre de 2017, mediante la cual se establece que la Universidad Nacional del Comahue será consultora preferencial del Estado Municipal y en tal carácter será contratada para prestar servicios de asesoramiento, de investigación y/o técnicos, lo cual se le requerirá mediante una solicitud formal de asistencia, indicando un plazo máximo de veinte (20) días para dar respuesta al pedido y, en caso de no obtenerla o habiendo recibido respuesta negativa, se recurrirá a otras universidades nacionales; careciendo de validez todo convenio que no respete lo dispuesto en la misma; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----------en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----------Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----------Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
VETO

D E C R E T O Nº 0 0 1 1

NEUQUÉN, 04 ENE 2018

V I S T O:

Los Expedientes CD Nºs. 228-D-17 y 002-E-17, y la Ordenanza Nº 13786 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 07 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada modifica los Incisos k) del Artículo 204º), e) del Artículo 223º), b) del Artículo 227º), d) del Artículo 234º), y k) del Artículo 239º), todos ellos del Anexo I de la Ordenanza Nº 10383;

Que remitido el Expediente a la Subsecretaría de Adminis-tración Municipal de Ingresos Públicos, el titular de esa Subsecretaría sugiere el veto de la misma por diversos motivos;

Que uno de esos motivos es que en los Artículos 1º) a 3º) de la Ley Provincial Nº 378 de Promoción Industrial del Neuquén, se propicia la instalación de nuevas industrias para la extracción, elaboración y/o aprovecha-miento integral de productos minerales, agropecuarios y forestales, en general, así como la creación de nuevas fuentes de trabajo, destinadas a obras de interés público, a la expansión y perfeccionamiento de las explotaciones mineras, agropecuarias y forestales, y al fomento y mejora de la hotelería;

Que dicha Ley, en su Artículo 13º), establece que no están comprendidas en las exenciones impositivas las tasas por retribución de servicios municipales, contribuciones por mejoras, impuestos de acción social y regalías mineras;

Que con el afán de fomentar la actividad industrial fuera del casco urbano de la ciudad de Neuquén, el Gobierno Municipal, en sus inicios, promovió el asentamiento de esas empresas en el Parque Industrial del Neuquén (P.I.N.), con el fin de atenuar el impacto ambiental producido por las industrias, concentrando su funcionamiento en un sector retirado de la ciudad y ofreciendo beneficios fiscales como incentivo para ello;

Que tal como surge del articulado de la Ordenanza en cuestión y de la normativa municipal vigente, el sector denominado Z1 no se encuentra dentro de la delimitación municipal del Parque Industrial;

Que por otra parte, desde el punto de vista tributario y recaudatorio, la aplicación de la Ordenanza Nº 13786 implicaría que los contribuyentes de dicha área dejen de tributar: 1) Derechos de Mensura y Edificación: 4% del valor total de la obra construida, entre otros conceptos; 2) Tasa de Habilitación de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios: 5% del valor de la inversión declarada, si produce impacto ambiental, entre otros conceptos; 3) Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, dependiendo el valor a tributar de los Ingresos Brutos declarados anualmente, los cuales cuentan con bonificaciones especiales (reducción del 25% al 35% del tributo); 4) Derechos por Publicidad y Propaganda, estableciéndose el monto de acuerdo al tipo y medidas de las mismas;

Que en función de ello, se estarían otorgando beneficios a empresas con amplia capacidad contributiva, lo cual provocaría una importante reducción de los ingresos a percibir por el Municipio; siendo que, además, se generarían múltiples reclamos de empresas ya instaladas, que abonaron los tributos correspondientes, solicitando la devolución de los importes pagados, lo cual produciría efectos negativos en los recursos de la Municipalidad;

Que asimismo, los importes que se dejarían de percibir se encuentran previstos en el Presupuesto 2018;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actua-ciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza Nº 13786, sancionada el día 07 de ----------diciembre de 2017, la cual modifica los Incisos k) del Artículo 204º), e) del Artículo 223º), b) del Artículo 227º), d) del Artículo 234º), y k) del Artículo 239º), todos ellos del Anexo I de la Ordenanza Nº 10383; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el ----------Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----------Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----------Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
VETO

D E C R E T O Nº0 0 12

NEUQUÉN, 0 4 ENE 2018

V I S T O:

El Expediente CD Nº 309-B-17 y la Ordenanza Nº 13770 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 07 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada crea el Consejo Municipal del Deporte y la Actividad Física, como órgano consultivo, de asesoramiento y de planificación de políticas públicas deportivas que contribuyan a la promoción del deporte como herramienta de integración y transformación social;

Que remitido el Expediente a la Subsecretaría de Deporte y Juventud, el titular de esa Subsecretaría sugiere el veto de la misma por diversos motivos;

Que uno de esos motivos es que por Ordenanza Nº 568 y su modificatoria Nº 787, se creó la Comisión Municipal del Deporte, con el fin de conformar un espacio de relación y participación entre diversos agentes y actores del sistema deportivo de la ciudad de Neuquén;

Que mediante la creación de diferentes programas llevados adelante por la Municipalidad de Neuquén, hoy a través de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, se cuenta con asesoramiento y planificación de políticas públicas deportivas que contribuyen a la promoción del deporte, como herramienta de integración y transformación social;

Que dichos programas están coordinados desde los distintos barrios de la ciudad, siendo un ejemplo de ello los trece (13) centros deportivos municipales que se encuentran distribuidos en toda la ciudad, en los barrios Toma Norte II, San Lorenzo, Melipal, Gregorio Álvarez, El Progreso, Bouquet Roldán, Canal V, Valentina Sur, Confluencia, Mariano Moreno y Parque Industrial, y en el Parque Central;

Que en dichos centros se desarrollan disciplinas tales como: fútbol, vóley, hockey, patín carrera, formación física de base, básquet, gimnasia artistística, boxeo, gimnasia para adultos, handball, judo, taekwondo, canotaje, gimnasia mixta y zumba; con 114 escuelas de iniciación deportiva y más de 3.800 beneficiarios;

Que asimismo, la Subsecretaría de Deporte y Juventud cuenta con capacitaciones para líderes del deporte comunitario de la ciudad, los cuales integran Asociaciones como por ejemplo, “Aifoc”, con más de 2.300 beneficiarios; “Un Día Diferente”, con más de 1.850 beneficiarios; y Los Halcones y Domingo Savio, con 250 beneficiarios, entre otras;

Que en virtud de lo expuesto, se entiende que actualmente se desarrolla, con total éxito, una política deportiva en la cual intervienen todos los actores involucrados en la promoción del deporte;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza Nº 13770, sancionada el día 07 de ----------diciembre de 2017, la cual crea el Consejo Municipal del Deporte y la Actividad Física, como órgano consultivo, de asesoramiento y de planificación de políticas públicas deportivas que contribuyan a la promoción del deporte como herramienta de integración y transformación social; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el ----------Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----------Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----------Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA/eb.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
VETO

D E C R E T O Nº 0 0 1 3

NEUQUÉN, 0 4 ENE 2018

V I S T O:

El Expediente CD Nº 346-B-2017 y la Ordenanza Nº 13787 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 07 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada incorpora el TÍTULO XX "TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN URBANA" al LIBRO II PARTE ESPECIAL del Anexo I de la Ordenanza Nº 10383, y los Artículos 311º SEPTIES), CAPÍTULO I HECHO IMPONIBLE, 311º OCTIES), 311º NONIES) CAPÍTULO I BASE IMPONIBLE, 311º DECIES), CAPÍTULO III CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES, 311º UNDECIES), CAPÍTULO IV ACTO DECLARATIVO DE PLUSVALÍA, y 311º DUODECIES), CAPÍTULO V, CÁLCULO DEL TRIBUTO, a dicho Anexo;

Que remitido el Expediente a la Subsecretaría de Adminis-tración Municipal de Ingresos Públicos, el titular de esa Subsecretaría sugiere el veto de la misma por diversos motivos;

Que uno de esos motivos es que los conceptos establecidos en el Punto b) del Artículo 311º Septies) ya están fijados en la normativa tributaria vigente, por lo que se produciría una múltiple imposición en caso de ser aplicado el Tributo por Contribución Urbana;

Que además, si bien dicho tributo se encuentra establecido en otras jurisdicciones, no es aplicable tal como está plasmado en la Ordenanza en cuestión, dado que resulta compleja su instrumentación teniendo en cuenta que las atribuciones de valorización, según la Constitución de la Provincia del Neuquén, son distintas a las que se realizan en las jurisdicciones donde existe ese tributo;

Que asimismo, la Ordenanza no establece qué organismo determinará el nuevo valor que adquieran las propiedades producto de las acciones urbanísticas contempladas en el Artículo 311º Septies); y en caso de que lo fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, la aplicación del tributo se tornaría burocrática y tardía en virtud de la dinámica de las intervenciones que realiza el Estado Municipal, que implicarían una valorización significativa de los inmuebles, solicitándose continuamente tasaciones de las propiedades en cuestión y saturando así los procedimientos administrativos;

Que en sintonía con el Estado Nacional, la Municipalidad de Neuquén ha previsto una reducción de tributos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el objeto de reducir la presión en ese sentido, existente en el País, siendo la aplicación de un nuevo tributo una carga mayor para los contribuyentes;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la

Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza Nº 13787, sancionada el día 07 ---------- de diciembre de 2017, la cual incorpora el TÍTULO XX "TRIBUTO POR CONTRIBUCIÓN URBANA" al LIBRO II PARTE ESPECIAL del Anexo I de la Ordenanza Nº 10383, y los Artículos 311º SEPTIES), CAPÍTULO I HECHO IMPONIBLE, 311º OCTIES), 311º NONIES), CAPÍTULO I BASE IMPONIBLE, 311º DECIES), CAPÍTULO III CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES, 311º UNDECIES), CAPÍTULO IV ACTO DECLARATIVO DE PLUSVALÍA, y 311º DUODECIES), CAPÍTULO V CÁLCULO DEL TRIBUTO, a dicho Anexo; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el ----------Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----------Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----------Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.

DISPOSICIÓN COMPLETA

D I S P O S I C I Ó N Nº 02/18
NEUQUÉN, 04 de enero del 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 12546; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida norma, se encuentra regulado el servicio público de Transporte de personas prestado por automóviles de alquiler, denominados “Taxis”,

Que el Artículo 34º) de la Ordenanza Nº 12546 determina las obligaciones de los conductores de esta Actividad;.

Que el inciso g) del Artículo citado reza, entre otras cuestiones, que “la vestimenta de los conductores de ambos sexos será determinado por la reglamentación vigente”.

Que a pocos días de iniciarse la temporada de verano 2017/2018, resulta pertinente determinar el tipo de indumentaria de ambos sexos, que pueden utilizar los conductores de las unidades de Taxis, sean esto titulares y/o chóferes auxiliares.

Que la Dirección General de Transporte, en condición de Autoridad de Aplicación, según Artículo 2º) de la referida norma, es la que debe velar por una correcta prestación de los distintos tipos de servicios transporte de pasajeros dentro del ejido de la ciudad, incluido el Servicio de Taxis, instrumentado para ello, los mecanismos correspondientes que permitan una adecuada regulación y fiscalización de los mismos.

Que a efectos de mantener ecuanocidad en el tipo de indumentaria a utilizarse, resulta pertinente sancionar la norma legal correspondiente.

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

D I S P O N E

Artículo 1º) APRUEBASE el tipo de indumentaria de la estación verano, que deberá ---------- utilizarse por los conductores del Servicio Público de Taxis, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, a partir del 21/12/2017 al 20/03/2018 inclusive, la que se cita en el Anexo I de la presente norma, conforme a las características y condiciones que allí se describen y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

Artículo 2º) DETERMINESE que el ANEXO I, forma parte integral de la presente norma.

Artículo 3º) POR a la Dirección Operativa notifíquese a la Asociación Propietarios de ---------- Taxis y Sindicato de Peones de Taxis.

Artículo 4º) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, desé ---------- a la Dirección de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.**

ANEXO I

Temporada de Verano 2017/2018

INDUMENTARIA MASCULINA:

1. Pantalón: determinase dicho término, para Jean y/o pantalón de vestir, de cualquier tipo y color, existente en el mercado, que va desde su nacimiento, en la cintura, hasta el talón del pie.
2. Bermudas: Se admitirá únicamente, las bermudas denominadas comercialmente como de "Vestir y/o sport" con un largo que va desde la cintura hasta las rodillas. Las mismas deberán utilizarse con cinturones. Queda terminantemente prohibido la utilización de bermudas con cintura elásticas y/o similar, así como las denominadas "de baño".
3. Calzado: Únicamente se permitirá la utilización de zapatos, de los denominados comercialmente como "Tipo Mocasín y/o con cordones", en cualquier de sus modelos. Queda terminantemente prohibido, la utilización de zapatos deportivos (tenis, zapatillas, chapiones, zapato/zapatilla, etc.)
4. Torso: Se permitirá la utilización de camisas, chombas y/o remeras c/mangas, sin inscripciones políticas y/o deportivas de ningún tipo, en cualquier se sus modelos existentes en el mercado.
5. Cabeza: Prohíbase la utilización de cualquier tipo de gorra, visera, boina, sombrero, pañuelos y demás sobre la cabeza.

INDUMENTARIA FEMENINA:

1. Torso: Se podrá utilizar camisas, camisolas, remeras y/o musculosas de corte cerrado en el escote, en cualquiera de sus modelos existentes en el mercado, sin inscripciones políticas y/o deportivas de ningún tipo. Quedan prohibidas la utilización de prendas transparentes y/o que posean exceso de "escote".
2. Parte baja del torso: admitase la utilización de pantalones, en cualquiera de sus modelos existentes en el mercado, que van, desde la cintura hasta los talones, y pantalones denominados tipo "Capry, Corsarios o Pescadores", con terminación de largo de piernas, cerca de media pantorilla y/o justo bajo la "media pierna". Queda terminantemente Prohibido la utilización de ropa deportiva y/o calzas en cualquier de sus modalidades existentes en el mercado.
3. Calzado: Se admitirá la utilización de zapatos, con denominación comercial tipo "taco chino", cerrado y/o abiertos con suela sujeta al talón/pie, Sandalias; suela baja y/o con un máximo de taco de 7 centímetros, tipo "taco chino", en cualquiera de sus modelos existentes en el mercado con suela sujeta al talón/pie
4. Queda terminantemente prohibida la utilización de calzado con talón descubierto sin amarre al mismo; los zapatos con tacos, denominados comercialmente como "de salón y/o "escarpín" con tacos (tipo aguja), y los zapatos deportivos (Tenis, Zapatillas, chanspiones, etc.) y las denominadas "chatitas" y/o similares sin amarre al talón/pie.
5. Cabeza: Prohíbase la utilización de cualquier tipo de gorra, visera, boina, sombrero, pañuelos y demás, sobre la cabeza, así como, ningún tipo de sujetador de cabello del tipo punzante (palitos chinos, biromes, Etc). Esto último, refiere más a una cuestión de prevención por seguridad de la conductora.-

EDICTOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Desmalezamineto y Limpieza Gral); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al la Sr **CIDES HERMINIO SEGUNDO** , con domicilio constituido en calle Puerto Rico nº 807 (Cordoba) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2461** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-079-4792-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral),Y 9869/03 (Control de Plaga); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a **AZUL IMPORTACIONES S.R.L** , con domicilio constituido en calle Tucuman nº 1028 Gral Roca (Rio Negro) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2750** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-20-072-7395-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Desmalezamineto y Limpieza Gral)),y 9869/03 (Control de Plagas); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sra**.FIGAR SILVANA Y OTRO** con domicilio constituido en calle Valentin Gomez nº 3048 (Buenos Aires) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2452** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-20-072-8178-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 7710/96 (Desmalezamineto y Limpieza Gral),6485/94 (Cerco Reglamentario); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sr. **PASSANISI MANUEL** , con domicilio constituido en calle Roca nº 1173 (Neuquen) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2460** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-066-7207-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su

presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sr. **CIDES HERMINIO SEGUNDO**, con domicilio constituido en calle Puerto Rico Nº 807 (Cordoba), a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2462** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-079-4790-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al SR. , **CIDES HERMINIO SEGUNDO** con domicilio constituido en calle Puerto Rico Nº 807 (Cordoba) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2463** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-079-4786-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94 (Acera reglamentaria),7710/96 (desmalezamineto y Limpieza Gral); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr**. RIQUELME RODOLFO**, con domicilio constituido en calle Pilar Nº 4367 (Neuquen) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2472** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-080-3833-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94 (Cerco reglamentario) , 7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral),y 9869/03 (Control de plagas); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr**. LAVIN HERRERA ZACARIAS JESUS**, con domicilio constituido en calle Antartida Argentina nº 3800 (Neuquen) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2736** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-080-8690-0000,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo

apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94 (Acera reglamentaria) , 7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral),y 9869/03 (Control de plagas); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr**. ESCURRA RUBEN ROBERTO**, con domicilio constituido en calle Galarza nº 3770 (Neuquen) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2734** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C Nº 09-21-080-8690-0113,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

EDICTOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 12575(arrojo de residuos en lugar no autorizado); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al la Sr **MARILUAN VICTOR HUGO DNI Nº17.868.681**, con domicilio constituido en calle CEFERINO NAMUNCURA Nº 2145 (NEUQUEN) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 1076 ,** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 ART. 2º) y 3º); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al **Sr GONZALEZ GUILLERMO DNI Nº 8.462.381**, con domicilio constituido en calle Talero Nº 433 (NEUQUEN) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2458 ,** falta de desmalezamiento y limpieza en el Lote N/C 09-20-065-6929-0000 sito en calle Talero entre Tucumán y Mendoza de esta ciudad; debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 ART. 2º) y 3º) y Ordenanza Nº 6485 – Sección 3 -; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sra **VALDES MARGARITA DNI Nº 11.233.836**, con domicilio constituido en calle El Tostado Nº 65 (NEUQUEN) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2470** por falta de limpieza y Acera Reglamentaria en el Lote N/C 09-21-080-1489-000 sito en calle San Martín Esquina El Tosatado de

esta ciudad; debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 ART. 2º) y 3º); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr **LLARUL OSVALDO ANTONIO DNI Nº 8.317.045**, con domicilio constituido en calle Juan B. Justo Nº 470 (NEUQUEN) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2457 ,** por falta de desmalezamiento en el Lote N/C 09-20-065-7658-0000 sito en calle Miguel A. Camino entre Talero y Tte. Ibañez de esta ciudad; debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 6485 – Sección 3 -; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sra **VALDES MARGARITA DNI Nº 11.233.836**, con domicilio constituido en calle El Tostado Nº 65 (NEUQUEN) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2469** por falta de Acera Reglamentaria en el Lote N/C 09-21-080-1490-0000 sito en calle San Martín entre calles El Tosatado y Moritán de esta ciudad; debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 Ar. 2º) y 3º) y Ordenanza Nº 6485 – Sección 3 -; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sra **VALDES MARGARITA DNI Nº 11.233.836,** con domicilio constituido en calle El Tostado Nº 65 (NEUQUEN) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2468** por falta de Limpieza y Acera Reglamentaria en el Lote N/C 09-21-080-1491-0000 sito en calle San Martín entre calles El Tosatado y Moritán de esta ciudad; debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2,** sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.